

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Segunda

Tomo CCII

Tepic, Nayarit; 17 de Febrero de 2018

Número: 034

Tiraje: 030

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA EL TRASLADO PROVISIONAL DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

“Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918-2018”

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXXII Legislatura, a través
de la Diputación Permanente, decreta:

**Autorizar el traslado provisional del
Recinto Oficial del Poder Legislativo del
Estado de Nayarit de la Trigésima Segunda
Legislatura.**

ÚNICO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se autoriza el traslado provisional del Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit al espacio ubicado en la Plaza Principal del Municipio de San Blas, Nayarit, a efecto de que el día jueves 22 de febrero del año 2018, a partir de las 11:00 horas, la Trigésima Segunda Legislatura celebre sesión pública solemne con el objeto de conmemorar los doscientos cincuenta años de su fundación como puerto de Altura y de la evangelización de la Baja California.

Artículos Transitorios

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Parlamentaria del Congreso.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO.- Se autoriza al Diputado Presidente de la Comisión de Gobierno, a realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento al objeto referido en el presente Decreto.

D A D O en la Sala de Comisiones “Gral. Esteban Baca Calderón” recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Dip. Leopoldo Domínguez González, Presidente.- *Rúbrica*.- **Dip. Margarita Moran Flores**, Secretaria.- *Rúbrica*.- **Dip. Julieta Mejía Ibáñez**, Secretaria.- *Rúbrica*.